



**MÉRITO
DEPORTIVO
2023**
MINERAL DE LA REFORMA



**Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo;
Secretaría de Desarrollo Humano y Social;
Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte hacen la siguiente
CONVOCATORIA.**

Con el propósito de reconocer y estimular el desempeño, logros y trayectoria de los deportistas del Municipio de Mineral de la Reforma se instituye el reconocimiento al “**MERITO DEPORTIVO 2023 MR**” convocando a instituciones promotoras del deporte, así como, clubes afines al deporte públicos y privados municipales, a proponer a candidatos que hayan contribuido con su actividad y desempeño a la proyección deportiva a nivel municipal, estatal, Nacional e internacional que pudieran hacerse merecedores al:

**“RECONOCIMIENTO MUNICIPAL
AL MÉRITO DEPORTIVO 2023 MR”
Que se registrá bajo las siguientes**

BASES:

PRIMERA: Podrán participar los deportistas, personas con discapacidad, entrenadores y todos aquellos ciudadanos destacados en la promoción, fomento, difusión o apoyo a la Cultura Física y Deporte Municipal de Mineral de la Reforma, que resulten propuestos por:

- I.- Los medios de comunicación locales;
- II.- Las instituciones deportivas municipales públicas y privadas;
- III.- Agrupaciones afines al deporte locales públicas y privadas; y
- IV.- El Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma.

Nota Importante: El candidato no se puede auto proponer; solo podrán realizarse dos propuestas por institución en mención en las fracciones I-III, procurando equidad de género, esto significa que, en caso de agotar sus dos propuestas una deberá ser de género masculino y otra en género femenino; en caso de que la propuesta se integre por equipos, deberá cumplirse el mismo principio de equidad de género una en rama femenil y una varonil equitativamente.

SEGUNDA: Las categorías a considerar serán las siguientes:

- I. Infantil (de los 10 hasta los 15 años)
- II. Juvenil (de los 16 hasta los 20 años)
- III. Libre (de los 21 hasta los 39 años)
- IV. Veteranos (de 40 años en adelante)
- V. Personas con discapacidad (única)
- VI. Entrenador o entrenadora
- VII. Especial (trayectoria deportiva)
- VIII. Entrenador(a)/Instructor(a) de Academias Deportivas Municipales.

Nota Importante: En las fracciones I a IV deben ser años cumplidos a la fecha de la elección.

MÉRITO DEPORTIVO

TERCERA: Para ser aceptada la candidatura a recibir el “Reconocimiento Municipal al Mérito Deportivo 2023 MR” en cualquiera de sus categorías, además de la Base Primera, se deberá presentar y cumplir los siguientes requisitos y precisiones:

I. Carta de propuesta de candidato(s) mencionando la categoría a participar por la institución promotora, dirigida al Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma (IMCUDE); en caso de ser propuesta de parte del IMCUDE será dirigida a Quien corresponda, en original.

II. Presentar el Formato Único de Registro debidamente requisitado, con fotografía tamaño infantil de residente toma adherida, en original.

III. En cualquiera de las categorías, deberán ser oriundos y residentes del Municipio, comprobando con INE vigente o carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, en caso de los menores de edad la documentación presentada será del padre o tutor que ampare la residencia del menor y comprobante de domicilio (recibo de agua, energía eléctrica, teléfono), en original y copia.

IV. Acta de Nacimiento, original y copia.

V. CURP, original.

VI. Ser propuesto(s) únicamente en una categoría.

VII. Las instituciones promotoras de la(s) candidatura(s) (clubes, escuelas, etc.) deberán:

- a. Estar debidamente reconocidas y vigentes en sus agrupaciones deportivas estatales y/o nacionales, presentado documentación necesaria que lo acredite (credenciales, recibos de pago, constancias, certificados, licencias, avales).
- b. No estar sancionado o limitado en sus funciones por ninguna institución regidora del deporte en cualquiera de los niveles municipal, estatal y/o nacional; mediante documento escrito que avale lo anterior, de cualquier institución reconocida en cualquiera de los niveles citados.
- c. Tener una labor mínima de 3 años dentro de la demarcación Municipal en promoción deportiva o de funcionamiento en medios de comunicación local, presentando evidencia documental/gráfica (redes sociales, artículos/notas de periódicos en medios impresos y digitales, páginas web).



VIII. Para deportistas (señalados en las categorías de la base segunda, fracciones I a la V) o entrenadores fracción VI, se tomarán en cuenta:

- a. Comprobar su relación con la institución/agrupación deportiva municipal de amenos 3 años, mediante constancia emitida con fecha vigente no mayor a un mes;
- b. Los logros deportivos alcanzados a nivel municipal, estatal, nacional e internacional durante el período noviembre 2022 – noviembre 2023 (al cierre de la presente convocatoria) con evidencia documental adjunta al formato Único de Registro; considerando de mayor mérito eventos de carácter oficial con reconocimiento y aval de organismos rectores de la disciplina a nivel municipal, estatal, nacional e internacional;
- c. Su conducta dentro y fuera de las competencias, para considerarlo merecedor del reconocimiento.

IX. Para la categoría especial (fracción VII), se tomará en cuenta su responsabilidad social, así como las actividades y aportaciones que de forma especial, a lo largo de su trayectoria de vida, hayan contribuido a la difusión, investigación, historia, desarrollo y práctica de la Cultura Física y el Deporte, o bien, que representen un ejemplo de triunfo y constancia a lo largo de los años en Mineral de la Reforma, sin fines de lucro, para lo cual será necesario presentar la documentación que así lo demuestre, en el caso de aquellas personas que puedan ser merecedoras de un Premio Especial.

X. Para la categoría entrenador/instructor de Academias Deportivas Municipales (fracción VIII) se tomará en cuenta:

- a. Estar debidamente reconocido y vigente en sus agrupaciones deportivas estatales y/o nacionales, presentado documentación necesaria que lo acredite (credenciales, recibos de pago, constancias, certificados, licencias, avales).
- b. No estar sancionado o limitado en sus funciones por ninguna institución regidora del deporte en cualquiera de los niveles municipal, estatal y/o nacional; mediante documento escrito que avale lo anterior, de cualquier institución reconocida en cualquiera de los niveles citados.
- c. Tener una labor mínima de 3 años dentro de la Academia Municipal en promoción deportiva documental/gráfica (redes sociales, artículos/notas de periódicos en medios impresos y digitales, páginas web).
- d. Su responsabilidad social, así como, las actividades, aportaciones a la práctica y promoción de hábitos deportivos en los habitantes del municipio de Mineral de la Reforma, en la práctica del deporte y la sana competencia. Para lo cual, será necesario presentar la evidencia adjunta al formato Único de Registro, que respalde el trabajo realizado en las escuelas deportivas municipales en el período noviembre 2022 – noviembre 2023 (al cierre de la presente convocatoria) y puedan ser acreedores al premio.
- e. Exclusiva promoción por parte del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma.

MÉRITO DEPORTIVO

CUARTA: Las propuestas deberán ser presentadas en el Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma, en las oficinas ubicadas en el Centro de Alto Rendimiento Centenario; calle Santa Esperanza No.658, Fraccionamiento La Providencia, Mineral de la Reforma, Hgo., a partir de la publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, en días hábiles de 10:00 a 15:30 hrs., hasta el día viernes 01 de diciembre del 2023 en punto del as 12:00 horas, sin prórroga alguna; en donde se brindará la información requerida personalmente o vía telefónica al teléfono 771 145 8790.

QUINTA: En caso de que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos necesarios y/o que el Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma considere suficientes, la propuesta podrá ser desechada, sin que los promotores de las mismas puedan realizar una nueva propuesta, siendo facultad del IMCUDE poder realizar una nueva propuesta de candidato o candidatos que reúnan los requisitos señalados por la presente convocatoria; así como, en el caso de no haber recibido propuesta alguna; de otro modo el premio en la categoría o en su totalidad podrá declararse desierto.

SEXTA: El premio al “Reconocimiento Municipal al Mérito Deportivo 2023 MR” consiste en un reconocimiento respectivo y premiación en efectivo (que será mediante un proceso de transferencia bancaria al cumplimiento del proceso administrativo pertinente) al primero, segundo y tercer lugar para hombre y mujer por categoría; en caso de que la propuesta haya sido presentada en equipo se entregará una sola premiación en efectivo y reconocimiento para todos los integrantes; entregado dentro de una ceremonia conmemorativa presidida por parte de autoridades municipales que galardenen y reconozcan la trayectoria meritoria al reconocimiento de los premiados el día miércoles 13 de diciembre del presente año.

SEPTIMA: El Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma, dará a conocer de manera personal a los galardonados con el “Reconocimiento Municipal al Mérito Deportivo 2023 MR” y publicará la relación en medios de comunicación en los que considere apropiados para su difusión, con al menos tres días naturales de anticipación a la fecha programada para la entrega de los galardones.

OCTAVA: Todo lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo determinado de manera definitiva por el Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Mineral de la Reforma.